



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de junio del 2007  
No. 122

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA HOMEX ATIZAPAN S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RINCON DE LA MONTAÑA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 824-A1, 808-A1, 2192, 328-B1, 329-B1, 2201, 739-A1, 2197, 2202, 778-A1, 2422, 2423, 2346, 2352, 353-B1, 356-B1, 2348, 2349, 2350, 2351, 786-A1, 2333, 2344, 365-B1, 2424, 2461, 2402 y 2405.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 812-A1, 2427, 2376, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2370, 2375, 2353, 2360, 2322, 2323, 2324, 2356, 2355, 790-A1, 2347, 2474 y 2485.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**LICENCIADA**  
**ENYD SANCHEZ BARRAZA**  
Representante Legal de la Empresa  
"Homex Atizapán", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito recibido con número de folio 174, a través del cual solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RINCON DE LA MONTAÑA", para desarrollar 1,228 viviendas, en una superficie de terreno de 270,823.58 M2 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 11 de marzo del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RINCON DE LA MONTAÑA", para desarrollar un total 1,696

viviendas, en una superficie de terreno de 270,823.58 M2 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la Primera de ellas para llevar a cabo 468 viviendas, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 de dicho Acuerdo y que forman parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las 1,228 viviendas restantes, se estableció que debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que mediante Acuerdo del Director General de Administración Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 24 de junio del 2005, se autorizó a su representada el cambio de denominación del Conjunto Urbano "Rincón de la Montaña", para conocerlo comercialmente como "Espacio Cinco", no obstante éste dejó sin efecto según Acuerdo de esta Secretaría publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 4 de septiembre del 2006, por lo que el conjunto urbano conserva el nombre de "Rincón de la Montaña".

Que los motivos que dieron origen a la autorización del desarrollo en etapas, fue el señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en sus oficios Nos. 206B10000/FAC/22/2005 del 25 de febrero 2005 y 206B10000/FAC/139/2004 del 13 de septiembre 2004, y por la Gerencia División Metropolitana Norte de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro en su oficio No. 530000-2284-04 de fecha 22 de diciembre del 2004.

Que a través del oficio No. 206B10000/FAC/50/2006 de fecha 18 de mayo del 2006, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), se acredita el suministro de agua potable para las 1,696 viviendas que comprende el desarrollo.

Que mediante Convenios de Colaboración de fechas 8 de diciembre del 2004 y 17 de mayo del 2005, celebrados por Luz y Fuerza del Centro y la empresa, se acreditó la factibilidad del suministro de energía eléctrica para las 1,696 viviendas.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 4 de marzo del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 11 de marzo del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa del desarrollo, obran en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

## ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Homex Atizapán", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RINCON DE LA MONTAÑA", localizado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que lleve a cabo el desarrollo de 1,228 viviendas, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 4 de marzo del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 11 del mismo mes y año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "RINCON DE LA MONTAÑA", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 4 de marzo del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 11 del mismo mes y año, por el que se autorizó el conjunto urbano que nos ocupa.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/50/2006 de fecha 18 de mayo del 2006.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, respecto de cada etapa autorizada conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

**OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano conocido como "**RINCON DE LA MONTAÑA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, ni cubrir los derechos correspondientes que establece el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, toda vez que éstos ya fueron señalados en el Acuerdo de autorización del 4 de marzo del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 11 del mismo mes y año. Para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtenerse previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE/073/2003 de fecha 10 de noviembre del 2003, el cual obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

**NOVENO.** Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RINCON DE LA MONTAÑA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 31 días del mes de enero del 2007.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por PEDROZA HERRERA DANIEL VS. SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LUIS PORFIRIO VILLAGRAND SERRET, el C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que indica y tomando en consideración de que el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transporte y Vialidad no fue posible emplazar al codemandado físico, en consecuencia como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la parte demandada por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México, ello en virtud de que el domicilio que proporciono la dependencia antes señalada, se encuentra en dicha entidad federativa, por lo que se deberá girar el exhorto correspondiente al C. juez competente en Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda ordenar las publicaciones de edictos a que se ha hecho referencia haciendo de su conocimiento de que cuenta con veinte días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última de las publicaciones, haciéndole de su conocimiento que se encuentran a su disposición en la secretaría respectiva las copias simples de traslado. En el entendido de que los artículos que invoca el concursante del Código de Procedimientos Civiles no le son aplicables al presente asunto, el cual se rige por las reformas publicadas el dieciséis de junio del dos mil tres y por tanto en su caso le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Proceda el empleado en turno a elaborar el exhorto y edictos en comento en el término de dos días y ponerlo a disposición del interesado para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México. México, D.F., a junio 6 del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

824-A1.-26, 27 y 28 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas primero de junio, diecisiete y veinte de abril así como dos de mayo todos del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALES en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA y OTROS, bajo el expediente número 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha primero de junio del año en curso, señaló las once horas del día once de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59, lote 36, manzana 321-A, colonia fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, código Postal 55120, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo réndido por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Diario el Amanecer y en el boletín judicial que en su caso exista.-México, D.F., a 5 de junio del 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

808-A1.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

ORIX DE TOLUCA S.A.

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 330/06 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTORIANO BARRIOS DAVALOS, en contra de "ORIX DE TOLUCA S.A.", el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada en auto del veinticuatro de mayo del año dos mil siete y la parte actora le demanda:

**PRESTACIONES.**

a).- La usucapión a mi favor del inmueble marcado con el número 19, lote número 6-A, ubicado en Fraccionamiento "San Javier", en el Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: doce metros y linda con área privada número 20;  
Al sur: doce metros y linda con área privada número 18;  
Al oriente: seis metros y linda con áreas comunes; y  
Al poniente: seis metros y linda con "Orix S.A."

Dicho inmueble tiene una superficie: 72 metros cuadrados.

Cuyos antecedentes registrales se encuentran bajo la partida número 212, volumen: 245, a fojas 13, libro: primero, Sec.: Primera, de fecha 25 de septiembre de 1986, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México, de fecha 25 de septiembre de 1986. En el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México.

Basándome en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

**HECHOS.**

1.- Desde el día 5 de mayo de 1989, a la fecha, he tenido en posesión la casa marcada con el número 19, lote número 6-A, ubicado en el fraccionamiento San Javier, en el Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: doce metros y linda con área privada número 20;  
Al sur: doce metros y linda con área privada número 18;  
Al oriente: seis metros y linda con áreas comunes; y  
Al poniente: seis metros y linda con "Orix S.A."

Dicho inmueble tiene una superficie: 72 metros cuadrados.

Cuyos antecedentes registrales se encuentran bajo la partida número 212, volumen: 245, a fojas 13, libro: primero, Sec.: Primera, de fecha 25 de septiembre de 1986, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México, de fecha 25 de septiembre de 1986. En el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México.

2.- El inmueble del cual se hace referencia anteriormente, lo adquirí en fecha 5 de mayo de 1989; mediante contrato VERBAL DE COMPRAVENTA que me hizo el señor LUIS SALGADO BARRIOS, en su carácter de representante de la sociedad anónima denominada "ORIX" ante la presencia de varios testigos los cuales, en su momento los presentaré ante su señoría. A partir de esa fecha, me entregó la posesión material de dicho inmueble; manifestándome que dicho inmueble, posteriormente formalizaríamos la compraventa citada, pero hasta la fecha, nunca se formalizó ni se ha formalizado.

3.- El inmueble al que se hace referencia, en los hechos anteriores, lo he estado poseyendo a título de dueño, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario a partir del día 5 de mayo de 1989, fecha en que lo adquirí y se me entregó la posesión del mismo.

4.- Como consecuencia, de la posesión que tengo, sobre el inmueble motivo del presente juicio, construí una ampliación, a una recámara y la sala en la parte superior y un baño. Como consta en la documental que le anexo al presente juicio. Desde la fecha, que me dieron la posesión del inmueble, he cubierto los pagos municipales a nombre del anterior propietario, así como los pagos de agua y energía eléctrica.

5.- En virtud de que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de la Sociedad Anónima denominada "ORIX", tal y como se desprende del certificado de inscripción y pago de éste que se acompaña a la presente demanda.

En base a que he tenido la posesión del mismo, considero que he adquirido la propiedad del mismo por usucapión, es por ello, que demando la misma.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, además deberá filarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

2192.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. Y  
MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, del Fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 m con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 m con lote plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos; al sur: 18.00 m con lote 24; al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 m con fracción del mismo lote 18 y 12 m con lote 19; y al poniente: 6.00 m con lotes 4 y 5, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado

se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

328-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 53/06, radicado en el Juzgado 2º Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil, plenario de posesión, promovido por MARTHA MOLINA ROSAS, en contra de MARIA CELIA MOLINA HERNANDEZ Y/Os, le demanda a LORENZO JUAREZ R., a).- Que tiene mejor derecho que el demandado para poseer una fracción de 207.00 m2, del inmueble ubicado en Francisco Villa No. 45, Colonia Loma Bonita, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.00 m con María Alejandra Luciana Soriano Cabrera y Antonio Hernández; al sur: 9.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: 23.00 m con María Celia Molina Hernández (antes María Hernández); y al poniente: 23.00 m con Arturo Garrido, con una superficie total de 207.00 m2, dicho inmueble es identificado por la CORETT como lote 02, manzana 116, de la zona 01, del poblado de Ayotla II; b).- La restitución por el demandado a la suscrita de la posesión del inmueble; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la contestación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de éste tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

328-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1047/2006, un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por FERNANDO GAITAN LINARES en contra de TORIBIA ABARCA SOLIS, en dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: la nulación del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: en fecha once de julio de mil novecientos ochenta y uno contrajo matrimonio, su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 13 y Poniente 12, lote 1, manzana 1330, Colonia María Isabel, en Valle de Chalco Solidaridad, México, de dicho matrimonio procrearon a ERIKA, OMAR, BENITO, JUDITH, MARLENE Y SANDIVER de apellidos GAITAN ABARCA, que a

principios de su matrimonio su vida era más o menos llevadera y a mediados del mes de octubre de mil novecientos noventa, la señora TORIBIA ABARCA SOLIS abandono el domicilio conyugal sin que hasta la fecha haya regresado al mismo y desde esa fecha se suspendió la vida en común entre los cónyuges, solicito además la medida provisional sobre la separación de los cónyuges, en dicho expediente se dictó un auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a la demandada TORIBIA ABARCA SOLIS por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

328-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: SUCESION LEGITIMA A BIENES DE MATILDE BLANCAS DE MORA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que AMALIA BELLO MEDINA promovió juicio ordinario civil de usucapción bajo el expediente número 947/2006, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble denominado San Pedro III, ubicado en Prolongación de Bravo sin número, lote 9, manzana 8, en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; B).- La cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México a favor del demandado, para que en su lugar el predio a usucapir sea inscrito a mi nombre; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el señor MIGUEL MEJIA HERNANDEZ celebro un contrato privado de compraventa respecto del predio denominado "San Pedro III", con el C. JNG. FAUSTO GARCIA ALCOCER, quien actuaba como apoderado legal de la señora MATILDE BLANCAS DE MORA, hecho que se demuestra en el legajo que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 218, del libro I, volumen 51. 2.- En fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve celebre contrato privado de compraventa respecto del predio denominado "San Pedro III", con el C. MIGUEL MEJIA HERNANDEZ, con las condiciones que en el se detallan, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 m y colinda con lote 7, manzana 8; al sur: 10.00 m y colinda con calle Prolongación de Bravo; al oriente: 17.00 m y colinda con lote 8, manzana 8; al poniente: 18.00 m y colinda con propiedad particular, con una superficie total de 183.75 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración del contrato, el vendedor me entrego la posesión real y material del predio a usucapir y jamás me he visto molestada en dicha posesión desde la celebración del mencionado contrato de compraventa, por lo que la he ejercido de manera pública, pues es del conocimiento de mis vecinos que

la suscrita soy la propietaria, continua, ya que jamás ha sido interrumpida, pacífica, ya que mi posesión no fue adquirida por medio de violencia y de buena fe, acreditando mi causa generadora de posesión con el contrato de compraventa que anexo a la presente. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

328-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. PATRICIA LIRA GONZALEZ.

ARTURO OSEGUERA ARELLANO, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1207/06, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de la señora PATRICIA LIRA GONZALEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

A).- Divorcio y disolución del vínculo matrimonial; B).- Disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis, el suscrito y la ahora demandada contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Playa Encantada número treinta, Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México. 3.- Procreamos dos hijos de nombres ARTURO y ERIK de apellidos OSEGUERA LIRA, actualmente ambos mayores de edad. 4.- Durante la relación marital el suscrito y la hoy demandada teníamos problemas y discusiones que cada día se hacían más graves, ya que habían transcurrido diez años desde que se estableció el domicilio conyugal. 5.- En fecha siete de marzo del dos mil cuatro, mi esposa PATRICIA LIRA GONZALEZ salió del domicilio conyugal, llevándose consigo sus cosas personales y manifestando que iría a vivir a casa de una hermana, aclarando que nuestros hijos quedaron bajo el cuidado y protección del suscrito. 6.- Motivo por el cual recurro a demandar de PATRICIA LIRA GONZALEZ la disolución del vínculo matrimonial. Mediante auto dictado el diez de mayo del dos mil siete, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PATRICIA LIRA GONZALEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete

en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

328-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO**

Exp. 309/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por JAIME BENITEZ HERNANDEZ en contra de MARIA DEL PILAR ALVAREZ, le demanda: a).- La usucapión a efecto de que se declare legítimo propietario de una fracción del lote de terreno No. 3, de la manzana 18, de la zona 7, del Ex ejido de Tlapacoya, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, México, con una superficie de 211.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 12.50 m con Avenida Colibrí; al sureste: 16.93 m con calle Bugambillas; al suroeste: 12.50 m con lote 4; y al noroeste: 16.96 m con resto del lote de terreno No. 3, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la contestación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

329-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

C. RUBEN RECODER MARTINEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente 393/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción real de usucapión, promovido por DEYANIRA RAZO HERNANDEZ en contra de RUBEN RECODER MARTINEZ, el juez determinó emplazar por edictos al demandado RUBEN RECODER MARTINEZ, cuyas prestaciones que le demandan dice en lo conducente: A).- La usucapión; B).- Cancelar la inscripción que obra a favor de RUBEN RECODER MARTINEZ, y se inscriba al accionante.

**HECHOS.**

1.- Desde la fecha que adquirió lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. 2.- Con fecha dieciséis de julio del año de mil



novecientos noventa y seis, adquiri por compra venta que hice con el señor RUBEN RECODER MARTINEZ, en la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la fracción de lote de terreno número 21, manzana 11, zona 01, del ex ejido de San Martín Xico, Colonia San Martín Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.51 m con calle Pera; al sureste: 19.92 m con lote 22; al suroeste: 6.60 m con lote 14; al noroeste: 19.70 m con fracción restante del mismo predio, con una superficie de 130.00 metros cuadrados, como lo acreditó con el contrato de compra venta. Se emplaza por medio del presente edictos al demandado RUBEN RECODER MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

329-B1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/2007.  
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. CRISTINA RODRIGUEZ ALANIS, demandó en fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, del señor HUGO MUCIÑO VELAZQUEZ las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de su menor hija CRISTINA NAOMI MUCIÑO RODRIGUEZ, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hija, el aseguramiento de alimentos, y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado HUGO MUCIÑO VELAZQUEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2201.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

NOMBRE: LLUVIA MARIBEL LUCIO PINEDA.

En el expediente número: 175/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JUAN CARLOS MARTINEZ VAZQUEZ en contra de LLUVIA MARIBEL LUCIO PINEDA, el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalhepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, siete de mayo del dos mil siete.

Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta, presentado por JUAN CARLOS MARTINEZ VAZQUEZ, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a LLUVIA MARIBEL LUCIO PINEDA, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberá contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada notificándole que el actor JUAN CARLOS MARTINEZ VAZQUEZ, reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia definitiva a favor del actor del menor. C) La pérdida de la patria potestad de su hijo en contra de su cónyuge. D).- El pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación de este procedimiento. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, la demandada y el actor contrajeron matrimonio, que de dicha unión procrearon a un hijo de nombre CARLOS FERNANDO MARTINEZ LUCIO, que no existen bienes que integren la sociedad conyugal, que la demandada abandonó el domicilio conyugal el día once de enero de dos mil tres, dejando abandonado a su menor hijo en el domicilio conyugal sin que hasta ahora sepa su domicilio actual de la demandada, por lo que solicita se emplace a través de edictos, fundado su demanda en los artículos 1.1, 1.9, 4.88, 4.90 fracción XIX, 4.95, 4.203, 4.224 fracción II y demás relativos aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, así como 2.107, 2.108, 2.111, 2.134, 2.141 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México. Por lo que se publicarán por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y por Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá de apersonarse en el presente juicio, por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer su derecho dentro del término de treinta días a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Jueza del Conocimiento Licenciada Paula Eva Hernández Granados, que actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, suscrito en la Ciudad de

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GARCIA DEL RIO ENRIQUE.

VAZQUEZ ONTIVEROS MARIA DOMINGA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número: 88/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto de un inmueble ubicado en lote dos, ranzana comercial, ubicado en Eje Cuatro, Fraccionamiento Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote uno, al sur: 16.00 m con lote tres, al oriente: 15.00 m con Eje Cuatro, al poniente: 15.00 m con Eje Cinco, con una superficie aproximada de: 210.00 m2. (doscientos diez metros cuadrados).

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial del Estado de México, fijándose además una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en los estrados de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

BALBINA ESCALONA PEREZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 378/2006, Juicio Ordinario Civil (acción de usucapión), en contra de DOROTEO LUIS SOLIS SOLIS y Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Cuautitlán Izcalli", las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en lote 29, manzana II, distrito 1-72-B, del Fraccionamiento Habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 791, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha tres de febrero del año 1981, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, denominado "Cuautitlán Izcalli". C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente

juicio. Lo anterior en virtud de que mediante contrato de compra venta de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, la actora compró en propiedad una fracción del inmueble indicado, el cual ha poseído desde entonces hasta la fecha en forma pública, quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Cuautitlán Izcalli", se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación en días hábiles por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente el primer día del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 65/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ANDRES SANCHEZ ALMANZA, en contra de ALFONSO NAVA BRIONES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALFONSO NAVA BRIONES, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, o por apoderado que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.70 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A).- La declaración de que ANDRES SANCHEZ ALMANZA, se ha convertido en propietario por el simple transcurso del tiempo, de la casa ubicada en el lote Cuarenta, manzana dieciséis, de la calle de La Mancha I, Naucalpan, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones. B).- Como consecuencia de dicha declaración se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la anotación a nombre de los demandados, como se desprende del Certificado de Inscripción que se acompaña al escrito inicial a nombre del actor. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Se expiden el uno del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A. MARIA TRINIDAD PONCE ANDRADE.

FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA SILVA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente: 138/2007-2, demandando de usted MARIA TRINIDAD PONCE ANDRADE, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha dos de junio del año dos mil uno, contrajo matrimonio con la demandada, bajo el régimen de separación de bienes, no procreando hijos, que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Sacramento número diecisiete, Colonia Capistrano, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en fecha veintiuno de julio del año dos mil uno, escaso mes y medio de vivir bajo el mismo techo la C. MARIA TRINIDAD PONCE ANDRADE, abandonó el domicilio conyugal, llevándose con ella sus pertenencias, ignorando los motivos por los cuales fue abandonado, que hasta la fecha no han vuelto a hacer vida en común y debido a que tienen más de dos años de separados sin que exista la posibilidad de rehacer vida juntos". Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX del Código Civil, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a usted MARIA TRINIDAD PONCE ANDRADE, ya que desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Puebla número 11, Colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se previene para que señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ESTEBAN NUÑEZ MORENO.  
(DEMANDADO).

La señora LORENZA ORTIZ BARRETO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 319/2007-1 por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que viene ejerciendo el señor, Esteban Nuñez Moreno, sobre mi menor hijo de nombre César Alejandro de apellidos Nuñez Ortiz y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este Tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el uno de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciffo Nava.-Rúbrica.

739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 389/2006.

EMPLAZAR A: SILVERIA FLORES GONZALEZ.

GERARDO FRANCISCO GUADARRAMA MARQUEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de SILVERIA FLORES GONZALEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Marte, lote 33, manzana 15, de la Colonia La Estrella, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 144.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote treinta y cuatro, al sur: 18.00 m con lote treinta y dos, al oriente: 08.00 m con calle Marte, al poniente: 08.00 m con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 257, volumen 447, libro primero, sección primera de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

Que el tres de febrero del dos mil uno, la parte actora adquirió de la señora ROSA RASSO GARCIA, mediante contrato de compra venta el inmueble detallado en líneas anteriores, contando con el consentimiento de su esposo RUBEN ALAYON BARNET, y que desde ese día le entregó la señora la posesión física, jurídica y material, así como el original de la escritura pública que ampara la propiedad del bien y los recibos de pago de impuesto predial y servicios y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de la señora SILVERIA FLORES GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de mayo del dos mil siete.- Ecatepec de Morelos, veintinueve de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 739-A1.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MIGUEL PONCE CINTORA.

El señor EULALIA MARTINEZ MUJICA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente: 429/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial que nos une por causas imputables al ahora demandado. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, que se hará en ejecución de sentencia. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: "...Que en fecha veintuno de noviembre del dos mil dos decidimos divorciarlos de manera, voluntaria ante el Juzgado Cuarto Familiar bajo el número de expediente 513/02, sin embargo en fecha catorce de enero, del año dos mil tres nos desistimos de la instancia, y el día veinte de septiembre del dos mil tres, el ahora demandado se salió de nuestro domicilio conyugal el cual está ubicado en la calle Ixtapaluca sin número, en la Colonia Lomas de Tenopalco en el poblado de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a partir de esa fecha hasta diciembre del dos mil cuatro tuve contacto con el aproximadamente en tres ocasiones que se presentó en nuestro domicilio, desde el día veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro no he vuelto a saber nada de él ignorando su paradero, y desde ese tiempo el ahora demandado ha dejado de cumplir con sus obligaciones de pareja como de pensión alimenticia...", fundándose para ello en la causal XIX del Artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden el día primero del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

2197.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS DANIEL RICO YEPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente 406/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por JAIME ENRIQUE RICO LOPEZ en contra de CARLOS DANIEL RICO YEPEZ de quien demanda la cesación de la obligación de seguir ministrándole alimentos, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor CARLOS DANIEL RICO YEPEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguiar Collin.-Rúbrica.

2202.-7, 18 y 27 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ENVACIP, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., ABRAHAM LAJUD ALEMAN y ORALIA CASTELLANOS DAVALOS, expediente número 2215/92, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por auto del veintiocho de mayo de dos mil siete, señaló las diez horas del día nueve de julio próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien ubicado en el predio ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xatlalaco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226 m con ladera; al sur: 250 m con barranca; al oriente: 73 m con ladera; al poniente: 200 m con barranca, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles...).-Doy fe.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, México, D.F., a 5 de junio del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

778-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO GRIJALVA GOMEZ, número de expediente 1273/96, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del dos mil siete. Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las diez horas del día nueve de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como casa número nueve, construida sobre el lote tres, de la manzana dos, del conjunto en condominio denominado "Bosques de Chalco", con frente a la Avenida San Isidro, en Chalco, Estado de México, ...sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo para tenerlos como tales...

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil por Ministerio de Ley Licenciada LOURDES REGINA GERMAN, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada CLAUDIA DIAZ ZEPEDA, que autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, D.F., a 30 de mayo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Claudia Diaz Zepeda.-Rúbrica.

778-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 538/2000.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo y en relación al de dieciocho de mayo ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALFREDO ALEJANDRO CARRANZA VAZQUEZ Y OTROS, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día nueve de julio del año en curso, y ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien objeto a remate el identificado como la vivienda marcada con el número oficial 94; casa 19, tipo cuadruplex de Avenida Juárez Norte en Ecatepec, del municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, por lo que las personas y postores que se encuentren interesados en participar en dicha almoneda habrán de exhibir cuando menos mediante billete de depósito el 10% del precio de avalúo, conyóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este juzgado. México, D.F., a 24 de mayo del año 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica. 778-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1087/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por GLORIA MARTA ARIZMENDI TRUJILLO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Privada de Guadalupe Victoria, sin número exterior, del Cuartel Número Dos, anteriormente barrio de Santa Catarina y en la actualidad colonia Revolución, de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.50 metros y colinda con el señor Carmen Rivas Rodríguez, al sur: 11.50 metros y colinda con el señor Concepción Ignacio García Bahena, al oriente: 10.00 metros y colinda con la calle Privada Guadalupe Victoria, y al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Estrada Sánchez, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído ocho de junio del año en curso, se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a once de junio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

2422.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 908/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por ELIA MARIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle Francisco Javier Mina, anteriormente número tres y actualmente número cinco-A, barrio San Gaspar, Cabecera Municipal de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera en 25.20 metros, con propiedad de la señora Margarita María Guadarrama Rea, la segunda en 7.90 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico, México, al sur: en dos líneas, la primera en 25.20 metros con propiedad del señor Simitrio García Iturbe y la segunda en 9.25 metros con propiedad de la señora Virginia Benitez Guadarrama, y al oriente: en tres líneas la primera en 4.50 metros con propiedad de la señora Margarita María Guadarrama Rea, la segunda en 2.40 metros con calle Francisco Javier Mina, y la tercera en 6.30 metros con propiedad del señor Simitrio García Iturbe, y al poniente: 12.50 metros con propiedad del señor Alfredo Colín López. Con una superficie aproximada de 181.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha septiembre veintisiete del año dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, junio quince del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica. 2423.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A DE BENIGNO TORRES RIVERA SE LE HACE SABER:

En el expediente 177/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RAQUEL PAULINA MARTINEZ CRUZ en contra de BENIGNO TORRES RIVERA, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia del menor JULIO CESAR de apellidos TORRES MARTINEZ, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- En fecha 07 de enero de 2005, la suscrita contrajo matrimonio con BENIGNO TORRES RIVERA. 2.- De nuestro matrimonio procreamos al menor JULIO CESAR TORRES MARTINEZ. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el poblado de San Lorenzo Toxico, domicilio conocido sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca. 4.- Resulta que como no teníamos casa propia fuimos a vivir con su familia, los problemas y diferencias se tornaron cada vez más, aunado a que el hoy demandado ingiere bebidas embriagantes en forma constante y en razón de ello se torna más agresivo y el día de febrero de dos mil cinco, el demandado abandono el domicilio en el cual habitábamos e ignora su domicilio particular y laboral, es por lo que demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, en consecuencia la Jueza del conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
2346.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 385/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

GABINO ROSENDO BOSQUES.

Se hace del conocimiento que JUAN MANUEL ARENAS MONDRAGON, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 385/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, a GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto de la fracción de terreno que se le denomina lote 32, de la manzana 3, ubicado en la calle sin nombre y que actualmente se conoce como calle Topacio, de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, inmueble que forma parte del predio denominado Lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha

quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES; con una superficie total de una fracción de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con lote 54; al sur: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 33; y al poniente: 15.00 metros con lote 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de septiembre de 1989, el suscrito JUAN MANUEL ARENAS MONDRAGON en mi carácter de comprador celebre contrato de compra venta con el señor GABINO ROSENDO BOSQUES en su calidad de vendedor, respecto de una fracción del inmueble señalado, pagando por la compra la cantidad de \$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que pague a mi vendedor de contado, por tal motivo desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, desde ese momento me di a la tarea de hacer actos de dominio en el mismo, posesión que he realizado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2352.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS ORTIZ GONZALEZ Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 76/2006, en este Juzgado le demanda a CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y ARTURO URBINA GALVAN, las siguientes prestaciones: a).-La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición y por ende he adquirido la propiedad respecto del lote de terreno, número 17, de la manzana 15, ubicado en la calle Condesa, de la colonia General José Vicente Villada, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 18, al sur: 21.50 metros con lote 16, al oriente: 10.05 metros con lote 8, y al poniente: 10.05 metros con calle Condesa, con una superficie total de 216.08 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 5 de septiembre de 1991, el señor ARTURO URBINA GALVAN, y el suscrito celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MENDEZ CANO Y CESAR HAHN CARDENAS  
SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA  
LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

LUIS CRUZ ARTEAGA, por su propio derecho en el expediente número 991/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 176-B, de la colonia El Sol en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 19.85 metros con lote 18, al sur: 19.85 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con calle 38, y al poniente: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN GARCIA MARTINEZ.

Por conducto se le hace saber que PEDRO MORALES JAIMES Y MARIA ELOISA SORIA GARCIA, le demandan en el expediente número 891/06, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 2, de la manzana 440-B, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 28, al poniente: 09.00 metros con calle La Bamba, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Basándose en el hecho de que el día quince de enero de mil novecientos ochenta y tres tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue transmitido mediante contrato de compraventa por CARMEN GARCIA MARTINEZ, el cual ha

poseído en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y como propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 507/2006, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SUSANA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ en contra de MARIA MORENO ANDRADE, en dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- De MARIA MORENO ANDRADE la usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida Juárez, manzana 46, lote 44, zona dos, perteneció al ejido de Tlapacoya, Chalco, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (anteriormente municipio de Chalco), Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 249.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste: 20.90 metros con lote 45, al sureste: 12.80 metros con lote 9, al suroeste: 20.00 metros con lote 43, y al noreste: 12.30 metros con Avenida Juárez, B).- La tildación de la inscripción del dicho inmueble a favor de la promovente, C).- El pago de gastos y costas judiciales. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- El día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, la que suscribe adquirió por contrato privado de compraventa el inmueble que se encuentra descrito en la prestación A). 2.- La suscrita desde el día que compro el inmueble a MARIA MORENO ANDRADE me entregó la posesión física y material, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 14.06, foja 70 frente, volumen 66, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. En dicho expediente se dictó un auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, en el que se ordeno emplazar a la demandada MARIA MORENO ANDRADE, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AURORA INTERNACIONAL S.A. Y ARNULFO GONZALEZ CASTILLO.**

MA. ESTER SALDAÑA RIOS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 14/07 de este Juzgado le demanda a AURORA INTERNACIONAL S.A. Y ARNULFO GONZALEZ CASTILLO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote 41, de la manzana 243 de la colonia Aurora, hoy conocida como colonia Benito Juárez, ubicado en la avenida J. Vicente Villada número 812 en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 8.95 metros con Avenida Gral. J. Vicente Villada, al poniente: 8.95 metros con lote 16, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 treinta de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro MA. ESTER SALDAÑA RIOS, celebró contrato privado de compraventa con ARNULFO GONZALEZ CASTILLO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de junio del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. MARCELINO SANCHEZ REYES.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 280/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, PEDRO ARANA JACINTO y MARIA DE JESUS ALBA ROJAS, le demandan las siguientes prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca que ha operado la prescripción (usucapión), en nuestro favor de conformidad con lo estipulado por los artículos 910, 911, 912, 916 y 917 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado en el Estado de México, se nos reconozca como legítimos y únicos propietarios del inmueble ubicado en el lote de terreno número 23, manzana 118, zona 2, Ex ejido de San Miguel Xico-Chalco, colonia Xico, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 22.60 metros con lote 08, 09 y 10, sureste: 13.90 metros con lote 22, suroeste: 20.68 metros con Poniente 04 A, noroeste: 13.70 metros con lote 24, con una superficie de 292 metros cuadrados. B).- Que mediante sentencia definitiva declare su Señoría que ha sido procedente el ejercicio de la acción en la vía ordinaria civil que sobre la usucapión le demandamos al hoy demandado en el presente juicio, y hecho lo anterior, se sirva enviar sendos oficios a las oficinas del Registro Público de la entidad, a fin de que tenga a bien cancelar la inscripción que obra a favor del demandado, MARCELINO

SANCHEZ REYES, y realizar la inscripción a favor de los accionantes con el objeto de evitar la duplicidad de asientos. De conformidad con lo establecido por el numeral 911 fracción I del Código Civil abrogado en el Estado de México, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, con fecha 20 de enero de 1996, los accionantes adquirieron en inmueble en litigio mediante contrato de compraventa celebrado con el hoy demandado por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, mismo que cuenta con las medidas y colindancias antes descritas, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro primero, sección primera, partida número 46, volumen 95 con fecha 04 de enero de 1990, desde la fecha en que la parte actora adquirió dicho terreno, el demandado los puso en posesión del inmueble multicitado, misma que detentan desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, realizando actos posesorios como construcción de cuartos, barda y mejora constantes, ostentándose como propietarios del mismo, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 386/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.**

TERESITA RODRIGUEZ PIMENTEL, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana tres, de la calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote 69; al sur: 8.00 m colinda con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 m con lote 48; y al poniente: 15.00 m con lote 46. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 15 de febrero de 1985, la actora celebró contrato de compraventa con GABINO ROSENDO BOSQUES respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de



Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, ocho de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2348.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MA. JOSEFINA AGUILAR ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 386/2007, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial que me he convertido en propietario del lote de terreno número 45, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción del lote que forma parte del predio denominado: Lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual me encuentro en posesión desde hace veintidós años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor; B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968 y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio; C) Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2349.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 387/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA  
GABINO ROSENDO BOSQUES.

Se hace del conocimiento que EMMA GOMEZ SILVA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 387/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto de la fracción de terreno que se le denomina lote 37, de la manzana 3, ubicado en la calle sin nombre y que actualmente se conoce como calle Topacio, de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec inmueble que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES; con una superficie total de una fracción de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 59; al sur: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 38; y al poniente: 15.00 metros con lote 36, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de diciembre de 1985, la suscrita EMMA GOMEZ SILVA en mi carácter de comprador celebre contrato de compra venta con el señor GABINO ROSENDO BOSQUES en su calidad de vendedor, respecto de una fracción del inmueble señalado, pagando por la compra la cantidad de \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que pague a mi vendedor de contado, por tal motivo desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble descrito, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada desde ese momento me di a la tarea de hacer actos de dominio en el mismo, posesión que he realizado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2350.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2007-2.  
EMPLAZAR A: GABINO ROSENDO BOSQUES.

MAGDA MICAELA SANCHEZ CASTRO, demanda en juicio ordinario civil de GABINO ROSENDO BOSQUES, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 31, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción de lote que forma

parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, municipio de Ecatepec de Morelos, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.35 metros con lote 51; al sur: 8.35 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 32; al poniente: 15.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Diamante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 14 de febrero de 1985, MAGDA MICAELA SANCHEZ CASTRO celebró contrato de compraventa con GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto del inmueble objeto del presente juicio, pagando por la compraventa la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) misma que se pagó al contado, recibiendo desde ese momento la posesión jurídica y material del inmueble con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento se ostenta como propietario del inmueble materia de la litis; asimismo manifiesta que desde que recibió la posesión del predio ha hecho actos de dominio, realizando la limpieza del mismo y una casa habitación, posesión que es conocida por todos sus vecinos, y con ninguna persona ha tenido problemas por la propiedad o posesión, habitándolo de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2351.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 227/07.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL  
ACTOR: CAROLINA DIAZ MARQUEZ  
DEMANDADO: FERNANDO GAMA PALACIOS Y FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ.

CAROLINA DIAZ MARQUEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a FERNANDO GAMA PALACIOS y FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ, las prestaciones consistentes en la usucapión del inmueble ubicado en lote 20, manzana 424, del predio denominado Sección Tlazaipa II, en Santa María Chiconautla, perteneciente a Ecatepec de Morelos, México, la resolución judicial de que tiene mejor derecho para adquirir la propiedad, la cancelación de

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el pago de gastos y costas. Y toda vez que el demandado FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medo del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

788-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: SAMUEL DIEGO MARTINEZ.

La señora MARIBEL DIEGO GASPAR, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 92/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado señor SAMUEL DIEGO MARTINEZ, toda vez que dicha persona desde hace aproximadamente seis años abandono el hogar conyugal y a la fecha actual desconozco su paradero, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente, cobra vigencia la causal prevista en dicho precepto legal, y atento a las circunstancias de hecho y de derecho; B).- Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial que nos une, se decrete la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos legal matrimonio por lo civil; C).- La declaración judicial que condene al demandado señor SAMUEL DIEGO MARTINEZ a la pérdida de la patria potestad respecto de nuestro hijo menor de nombre GUILLERMO DIEGO DIEGO, en virtud que el hoy demandado abandono el hogar conyugal hace aproximadamente seis años y desde entonces no se ha hecho cargo del sustento económico, educativo y familiar de nuestra menor hija; D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestro hijo menor de nombre GUILLERMO DIEGO DIEGO, la cual sea bastante y suficiente para asegurarle un sano desarrollo físico y mental; E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio, con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MARIBEL DIEGO GASPAR, visto su contenido toda vez que se encuentran rendidos todos los informes solicitados por las dependencias públicas, sin que haya sido posible localizar al demandado, en consecuencia procédase a emplazar al demandado por medio de edictos el presente juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por la promovente en contra de SAMUEL DIEGO MARTINEZ, quien le demandado el cumplimiento de las prestaciones que se mencionan en el escrito de inicia, basándose para ello en la narración de hechos y fundamentos de derecho que invoca, lo anterior con fundamento en los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de esta entidad federativa GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

788-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA VALAY CUEVAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente número 701/2006, juicio ordinario civil en contra de GUSTAVO BONILLA MANCILLA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que la suscrita es propietaria de la casa B, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 18, de la calle Estéreo, construida sobre el lote número 10, de la manzana XXVI (romano) del distrito habitacional H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La declaración que ha prescrito a favor de la suscrita, mediante resolución judicial, la posesión que tengo sobre el inmueble antes mencionado y por lo tanto me he convertido conforme a derecho en único propietario respecto de dicho bien materia de este juicio; C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la suscrita respecto de la casa B, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 18, de la calle Estéreo, construida sobre el lote número 10, de la manzana XXVI (romano) del distrito habitacional H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se encuentra registrado bajo la partida 18, volumen 192, libro primero, sección primera, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y siete; D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión. En virtud de que el domicilio del demandado GUSTAVO BONILLA MANCILLA, se desconoce se ordena se le emplazó por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto del secretario fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.188 y 1.70 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

788-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GERMAN CASTILLO LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 09/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en la Supermanzana seis (6), manzana quince (15), lote veinte (20), en la Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón Tercera Sección, del municipio de Ecatepec, Estado de México, que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al poniente: en 7.00 m colinda con calle Valle de Tigris, al norte: en 20.00 m colinda con lote veintiuno (21), al oriente: en 7.00 m colinda con lote quince (15), y al sur: en 20.00 m colinda con lote diecinueve (19). Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2333.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO RIVERA MUÑOZ Y  
CESAR HAHN CARDENAS (SU SUCESSION)  
LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN  
SU CALIDAD DE ALBACEA.

RAFAEL ARCIGA RODRIGUEZ por su propio derecho, en el expediente número 972/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 138-A ciento treinta y ocho "A", de la colonia El Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 12.00 metros con lote 15 quince, al oriente: 20.00 metros con lote 2 dos, al poniente: 20.00 metros con Avenida Victor con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

C. FERNANDO ZAMORA BUENDIA.

El C. RAUL OCHOA, en su carácter de apoderado del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integrada Social (AURIS), ha promovido ante este H. juzgado bajo el número de expediente 736/2004, juicio ordinario civil en contra de FERNANDO ZAMORA BUENDIA, en el cual se le demanda: 1) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, que celebró su representada con FERNANDO ZAMORA BUENDIA, respecto del Lote número 35 A, manzana 6, del Fraccionamiento denominado "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito de Texcoco, México. 2).- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega del inmueble. 3).- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega, y hasta la devolución del mismo a su poderdante. 4).- El pago de una indemnización por daños y perjuicios, causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble y que serán cuantificados por peritos de la materia. Fundándose en los siguientes HECHOS: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y uno, las partes celebraron contrato de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de copropiedad con FERNANDO ZAMORA BUENDIA, quien compró el lote dúplex número 35-A, manzana 6, del Fraccionamiento denominado "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", en Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, convinieron las partes que el precio del inmueble sería de \$ 4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hoy 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a pagarse de la siguiente manera \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) hoy \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), como enganche a la firma del contrato. El saldo, o sea la cantidad de \$ 3,600,000.00 hoy \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) se cubriría en pagos mensuales del 21 al 31 a partir de febrero de 1991, también se pactó que dichos pagos incluirían abono al capital, gastos de administración y prima de seguro de vida, la amortización a capital se hará en forma anual y en incremento será en función del salario mínimo vigente, en caso de mora se pagaría un interés moratorio del 5% mensual, se pactó que los pagos se harían en las oficinas de (AURIS) o en el que posteriormente se indicara. El comprador reconoce que con fecha primero de febrero de 1991, AURIS le hizo entrega del inmueble por lo que desde esa fecha quedó a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que sea su denominación u origen, es el caso que actualmente se adeudan las contribuciones relativas al inmueble, también se pactó que sería causa de rescisión de contrato la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, se acordó que AURIS, se reservaría la propiedad del bien inmueble que se vende, hasta que se pagara en su totalidad, es el caso que el demandado incumplió con sus obligaciones, ya que adeuda 56 mensualidades desde mayo de 1991 a la fecha en que se venció su crédito, por lo que se demanda la declaración de la rescisión del contrato de compraventa respectivo, así como la desocupación y entrega del inmueble y el pago de todas y cada una de las prestaciones que han sido señaladas, haciéndole saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado FERNANDO ZAMORA BUENDIA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente

día de la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Colonia El Conde o Colonia Centro en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.1790 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, asimismo fijese en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado el traslado correspondiente.-Doy fe.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil siete.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

2344.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 224/2004, promovido por MIGUEL ANGEL MOLINA RAMOS en contra de SARA ORTEGA PACHECO Y OTRO, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a once de junio del año dos mil siete.

(...) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en el inmueble ubicado en calle Norte Veintiocho, manzana ochocientos ochenta y cinco, lote trece, zona once, Colonia Santiago, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia, y en el periódico "El Sol de México", sirva de base para el remate la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo mayor, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en el tablero de avisos del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, (...).

Así lo proveyó y firma el Licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, con el Secretario Licenciado Raúl Aurelio Servín García, que autoriza.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2007.-El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

365-B1.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 279/2007, FLORA GUADARRAMA ALVAREZ Y NOE REYES COLIN, promovieron procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que tienen sobre el inmueble que se encuentra ubicado en "El Trompillo", San Simón El Alto, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30 líneas, la primera de: 62.486, la segunda de: 15.947, la tercera de: 11.568, la cuarta de: 13.225, la quinta de: 25.603, la sexta de: 24.368, la séptima de: 26.231, la octava de: 21.825, la novena de: 32.857, la décima de: 11.245, la once de: 7.417, la doce de: 1.838, la trece de: 22.589, la catorce de: 17.117, la quince de: 12.731, la dieciséis de: 45.432, la diecisiete de: 40.680, la dieciocho de: 42.890, la diecinueve de: 53.311, la veinte de: 43.461, la veintiuna de: 26.581, la veintidós de: 24.993, la veintitrés de: 13.800, la veinticuatro de: 23.022, la veinticinco de: 13.459, la veintiseis de: 5.978, la veintisiete de: 6.013, la veintiocho de: 9.085, la veintinueve de: 34.311 y la treinta de: 11.285 metros, colindando con Jaime Fabila Navarrete, Hugo Domínguez, Arturo Guadarrama y Bertin Guadarrama, al sur: en 20 líneas, la primera de: 82.356, la segunda de: 59.598, la tercera de: 47.134, la cuarta de: 37.784, la quinta de: 50.732, la sexta de: 24.179, la séptima de: 15.020, la octava de: 31.457, la novena de: 24.755, la décima de: 21.154, la once de: 53.139, la doce de: 26.804, la trece de: 8.497, la catorce de: 43.320, la quince de: 17.921, la dieciséis de: 17.117, la diecisiete de: 22.589, la dieciocho de: 1.838, la diecinueve de: 11.568 y la veinte de: 15.947 metros, colindando con María Jiménez, con una superficie aproximada de: 35.339.955 metros cuadrados, el cual adquirieron mediante contrato de donación que les hizo a su favor el señor J. INOCENTE GUADARRAMA REBOLLO, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y desde esa fecha tienen en posesión dicho terreno en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil siete, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 2424.-22 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 442/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL ESPINOSA DOMINGUEZ a través de su endosatario en procuración, en contra de JUAN REYES VALDES, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día cinco de julio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor a color marca Daewoo, con seis botones al frente, modelo número DTQ-20V955, serie número MT38BS168Z de veinte pulgadas, con control remoto; una sala constante de tres piezas forrada en tela (plana), con color beige estampado, el respaldo y los asientos en tonos de café y rojo; un horno de microondas, marca Panasonic, modelo número NN-S95QWA, serie número ADO20101222, con un valor comercial de \$2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica. 2451.-25, 26 y 27 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 493/2003, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTIAGO CID MONROY, en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ y otro, el Juez del Conocimiento, dictó un auto en fecha trece de junio del año de dos mil siete, señalando las diez horas del día diecisiete de julio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual consiste en un bien inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m con Avenida Alfredo del Mazo, al sur: 10.50 m con lote 25, al oriente: 21.00 m con Roberto Esquivel Montiel, y al poniente: 21.00 m con lote 16, con una superficie de: 220.60 m<sup>2</sup>, controlado bajo la clave catastral número 0240125016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, libro primero, sección primera, partida número 524, volumen 95 de fecha veintitrés de octubre de 1996, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,094,058.00 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado por este Juzgado, almoneda que deberá anunciarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, convocándose postores, sin que se tenga que citar a acreedor alguno, en razón de que la acreedora ELODIA ROLDAN ROMAN, consolidó sus créditos a favor del ejecutante SANTIAGO CID MONROY, a través de la cesión de derechos que tenía en contra de los demandados.-Atlacomulco, México, dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2402.-21, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez, (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en décima almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las nueve horas del trece de julio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$883,350.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2405.-21, 27 junio y 3 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTOS

Exp. 16819/817/06, FRANCISCO ROJAS PALLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle de la Hacienda, Ex Ejido de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.00 m y linda con camino Ex Ejido de San Juan Atlamica, al sur: en 17.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, al oriente: en 74.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, actualmente lateral Autopista México-Querétaro, al poniente: en 47.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, actualmente Escuela Preparatoria. Superficie total: 1,939.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de junio de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3615/192/05, C. JUSTO NERI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miramontes S/N, Colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.15 m con Alicia Rodríguez Jiménez, al sur: en 33.05 m con Avenida Miramontes, al oriente: 18.53 m con José Raúl Atanasio Abreu, al poniente: en 17.20 m con Enrique Alvarez Ortiz. Superficie aproximada: 592.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2700/95/07, SALVADOR BELTRAN FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacaranda Norte S/N, San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m linda con canal de riego, que procede de la presa La Concepción dependiente de la S.R.H., al sur: en 13.00 m linda con calle Jacarandas Norte, al oriente: en 23.00 m linda con Marcela Pérez Estrada, al poniente: en 17.00 m linda con Maximino Chávez Rodríguez. Superficie: 265.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 1284/70/07, GERARDO AGUAYO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa María S/N, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México,

mide y linda: al norte: en 157.55 m con propiedad privada, colindante actual Sr. Isidro Sánchez Barrera, al sur: en 160.21 m con propiedad privada, colindante actual Sra. Alejandra Ramos González, al oriente: en 94.34 m con calle Santa María, al poniente: en 98.30 m con propiedad privada, colindante actual Sr. Israel Santana Vargas. Superficie: 15,949.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de mayo de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2355/87/07, SILVIA MEDRANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl S/N, Barrio de San José, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m linda con Joel Chavarria, al sur: en 25.00 m linda con Anita Solís, al oriente: en 27.00 m linda con camino público, al poniente: en 28.50 m linda con Fortunato Solís Ramírez. Superficie: 693.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de abril de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 1283/109/07, ANTONIO HEREDIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en calle de Los Pinos S/N, San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 187.50 m linda con Navor Domínguez, Amado Hernández, Rosendo Sabino Heredia Rivera y Eugenio Benítez, al sur: en 187.50 m linda con Severiano Valdez, Jaime Polo Miranda, Gumersinda Valdez, Petra Romero, Paulino Valdez Casas y Lorenzo Valdez Casas, al oriente: en 26.00 m linda con camino público, actualmente Av. de Los Pinos, al poniente: en 26.00 m linda con camino público, actualmente calle Centenario. Superficie: 4,875.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 11845/599/05, GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.36 m linda con Martha Albarrán Benavides, al sur: en 18.66 m linda con Martha Albarrán Benavides, al oriente: en 14.66 m linda con Luis Benavides Gómez, al poniente: en 14.66 m linda con acceso público. Superficie: 278.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 34/12/07, ARMANDO ARIAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Trigo", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 108.50 m y linda con camino, al sur: 102.00 m y linda con Josefina Mendoza, al oriente: 113.50 m y linda con camino, al poniente: 143.50 m y linda con camino. Superficie de 13,498.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2427.-22, 27 junio y 2 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02578/298/07, ANTONIO FLORES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con Tomás de la Rosa Rodríguez, sur: 16.90 m con Rocío Cuevas Flores, oriente: 8.70 m con Rocío Cuevas Flores, poniente: 8.85 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 148.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02579/299/07, ALFONSO MARIO MORENO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlameloxtepe", ubicado en San Andrés de Las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.40 m con Calle, sur: 12.10 m con Benito Bustamante Buendía, oriente: 21.00 m con Ponciano Moreno Ramírez, poniente: 21.00 m con Celia Moreno Cuéllar. Superficie aproximada de 257.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2758/323/07, JOSE MANUEL GONZALEZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Temascaltila", ubicado en calle Fresno número

cuatro, Tenango, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Fresno; al sur 1: 10.88 m con Diego V. González Patiño; al sur 2: 3.75 m con el mismo; al oriente: 12.30 m con Diego V. González Patiño; al poniente 1: 10.36 m con Jesús Urbina Mena; al poniente 2: 1.95 m con Diego V. González Patiño. Superficie de 171.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2361.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 2759/324/07, DIEGO VALENTE GONZALEZ PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Temascaltila", ubicado en calle Fresno número cuatro, Tenango, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte 1: 3.75 m con José Manuel González Patiño; al norte 2: 10.88 m con José Manuel González Patiño; al norte 3: 3.00 m con calle Fresno; al sur: 17.78 m con Orlando Ortiz Enciso; al oriente 1: 24.93 m con Rita González Mendoza; al oriente 2: 1.95 m con José Manuel González Patiño; al poniente 1: 14.20 m con Jesús Urbina Mena; al poniente 2: 2.30 m con José Manuel González Patiño. Superficie de 264.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2362.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 2747/322/07, RODOLFO AURELIANO ALONSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlacatecpa", ubicado en Callejón de las Palomas, Atlatongo, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 84.35 m con Pedro Villaseca Zenón; al sur: 67.80 m con Callejón de las Palomas; al oriente: 51.00 m con Porfirio Valencia Romero y Martín García Rivas; al poniente: 52.22 m con regadera. Superficie de 3,871.04 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2363.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 2777/325/07, OLAF ERNESTO RODRIGUEZ FAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote diez, manzana O, ubicado en la Colonia Villas de Teotihuacán, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Templo de las Mariposas; al sur: 20.00 m con lote nueve; al oriente: 10.00 m con calle Pirámide de Quetzalcoatl; al poniente: 10.00 m con lote once. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2364.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 2378/269/07, ANSELMO VALENTINO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en Segunda Cerrada de Corregidora s/n, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Melitón Valentino Cedillo; al sur: 30.00 m con Salvador Valentino Ruiz; al oriente: 13.00 m con Erasmo Coria Valverde; al poniente: 13.00 m con Marcial Chavarría Valverde. Superficie de 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2365.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 646/78/2007, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Colotitlán", términos de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con propiedad de Antonio Nájera; al sur: 18.80 m con camino de Calimaya; al oriente: 210.00 m con propiedad de Plácido Muñoz; al poniente: 210.00 m con propiedad de Ignacio López. Superficie aproximada de 4,032.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 647/79/2007, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Colotitlán", en términos de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.40 m con camino a Calimaya; al sur: 15.40 m con Moisés Escamilla; al oriente: 200.00 m con sucesión de Narciso San Juan; al poniente: 200.00 m con Román Macario. Superficie aproximada de 3,080.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 648/80/2007, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Tres Cruces", municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.25 m con Antonio Gómez; al sur: 17.25 m con camino que conduce a Calimaya; al oriente: 207.65 m con Flavio Contreras; al poniente: 207.65 m con Agustina Rosas. Superficie aproximada de 3,581.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 1003/164/2006, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de labor conocido con el nombre de "Tlapexco o Chimalhuacán", ubicado en términos de San Antonio la Isla, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.00 m con propiedad de Norberto Manjarres; al sur: la misma medida con camino de Chimalhuacán; al oriente: 230.00 m con propiedad de la señora Elisa Gómez; al poniente: la misma medida con propiedad de Leonides Arévalo Vda. de Gómez y Leandro Cortez. Superficie aproximada de 7,130.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 1004/165/2006, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Casiano", municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 43.60 m con carril; al sur: igual medida con barranca; al oriente: 200.80 m con el lote número cuarenta y uno vendido a Elias Camacho; al poniente: 208.00 m con el lote número cuarenta y tres y vendido a Bruno López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 1005/166/2006, LAURO GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pino Suárez y Villada San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 44.70 m con calle Pino Suárez; al sur: 44.70 m con propiedad de Francisco Alarcón; al oriente: 11.70 m con calle de Villada; al poniente: 11.70 m con propiedad de Eulalio Albarrán. Superficie aproximada de 523.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2370.-19, 22 y 27 junio.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 605/55/2007, ARTURO ARIAS RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Adosthege" ubicado en la Comunidad de San Bartolo, 1era. Sección, del municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 33.70 m y linda con Eliseo Carmona; al sur: 39.60 m y linda con camino Real a Valle de Bravo; al oriente: 77.30 m y linda con Vicente Loreto Carmona; al poniente: 87.30 m y linda con Eliseo Carmona. Con superficie de 3,016.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 606/56/2007, OSCAR ARIAS RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Debatha" ubicado en la Comunidad de San Bartolo, 1era. Sección, del municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en tres líneas de 42.20, 15.90 y 13.20 m y linda con herederos de Herminio de la Cruz; al sur: 68.10 m y linda con Domingo Tapia Santa María; al oriente: 86.00 m y linda con camino vecinal; al poniente: 95.40 m y linda con Clemencia Colín Mercado. Con superficie de 6,384.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 607/57/07, JOSE LOZA ZUÑIGA Y FRANCISCA BARCENAS HUERTA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Filiberto Gómez, del municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.94 m y linda con la barranca; al sur: 08.00 m y linda con calle Filiberto Gómez; al oriente: 24.92 m y linda con Eliborio Loza Zúñiga; al poniente: 22.84 m y linda con Martín López Reyes. Con superficie de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 609/59/07, ESTELA GUADARRAMA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 3.80, 8.20 y 15.50 m y linda con Darinka Alejandra Mejía G. (lote 41-C); al sur: 23.50 m y linda con Simón Lujano Agustín (lote 42); al oriente: 18.00 m y linda con María Trinidad Guadarrama Osorio (lote 40-A); al poniente: 27.00 m y linda con calle. Con superficie de 578.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 608/58/07, DARINKA ALEJANDRA MEJIA GUADARRAMA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.20 m y linda con calle; al sur: 3.80, 8.20 y 15.50 m y linda con Estela Guadarrama Osorio (lote 41-A); al oriente: 18.00, 8.00 y 9.20 m y linda con José Luis Martínez Jiménez (lote 41-B) y María Trinidad Guadarrama Osorio (lote 40-A); al poniente: 11.00 m y linda con calle. Con superficie de 353.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 610/60/07, JUAN CARLOS VELAZCO MUJICA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 90, paraje Cruz Blanca, Avándaro, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 54.88 m y linda con Florencio Nava Salgado; al sur: 56.35 m y linda con Francisco Reyes Vázquez; al oriente: 24.66 m y linda con calle; al poniente: 24.40 m y linda con Flavia Peralta Vda. de N. Con superficie de 1,362.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 611/61/07, JUANA MARCELINO ALBERTO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 61.00 m y linda con Evodio Reyes Gómez; al sur: 55.00 m y linda con Luis Marín Vera; al oriente: 49.00 m y linda con canal de riego; al poniente: 46.00 m y linda con la misma compradora. Con superficie de 2,784.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2375.-19, 22 y 27 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02553/273/07, SANDRA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.80 m con Arturo Martínez Hernández, sur: 10.55

m con Pilar Flores, oriente: 15.925 m con paso de servidumbre, poniente: 15.925 m con Catalina Martínez. Superficie aproximada de: 177.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02554/274/07, MARIA ELENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.95 m con María Lorenza Martínez Hernández, sur: 10.55 m con Pilar Flores, oriente: 15.95 m con Pilar Flores, poniente: 15.95 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 174.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02555/275/07, MARIA LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ E INOCENCIO CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en calle Hidalgo sin número Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.95 m con calle Hidalgo, sur: 10.95 m con María Elena Martínez Hernández, oriente: 15.95 m con callejón sin nombre, poniente: 15.95 m con paso de servidumbre del mismo terreno. Superficie aproximada de: 174.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02556/276/07, YOLANDA NUÑEZ DE ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.00 m con Gabriela Martínez Sánchez, sur: 40.00 m con lote 11, de Pedro Robles, oriente: 10.00 m con calle Roble, poniente: 10.00 m con propiedad destinada al pozo de agua potable. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02557/277/07, SERAFIN FERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecalli", ubicado en La Purificación Tepetitla,

municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con camino, sur: 20.00 m con Gil Aguilar Velázquez, oriente: 25.00 m con Virgilia Bautista Diego, oriente: 10.00 m con Horacio Castro, oriente: 15.00 m con Pedro Tolentino, poniente: 50.00 m con Gil Aguilar Velázquez. Superficie de: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02558/278/07, MARIA DOLORES HERNANDEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en calle Potrero sin número Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m con calle sin nombre, sur: 12.50 m con Jorge Rodríguez Avila, oriente: 12.00 m con Enrique Lara Solís, poniente: 12.00 m con Juventino Mendoza Hernández. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02559/279/07, MARIA DE LOS ANGELES ARIAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en calle Potrero sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con calle sin nombre, sur: 25.00 m con Jorge Rodríguez Avila, oriente: 12.00 m con Mario Cruz, poniente: 12.00 m con Vicente Calderón. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02560/280/07, MARIA TERESA RUIZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Avenida Potrero sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.25 m con calle Potrero, sur: 12.25 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.25 m con Ernestina Calderón Madrid, poniente: 12.25 m con Ernestina Calderón Madrid. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02561/281/07, EDUARDO DUANA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calzada", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca,

distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.00 m con Efrén Caleté Díaz, sur: 48.00 m con privada sin nombre, oriente: 25.00 m con Efrén Caleté Díaz, poniente: 25.00 m con Calzada de los Gallos. Superficie aproximada de: 1,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02562/282/07, JOSE FABIAN HERRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en Barrio San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.40 m con Melchor Herrera Moreno, norte: 3.13 m con Carlos Herrera Rangel, sur: 6.90 m con calle Prolongación Zaragoza, sur: 1.35 m con Luis Herrera Rangel, oriente: 7.85 m con Luis Herrera Rangel, oriente: 4.20 m con Luis Herrera Rangel, poniente: 9.20 m con Agustín Herrera Rangel, poniente: 3.13 m con Carlos Herrera Rangel. Superficie aproximada de: 83.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02563/283/07, IRENE BARBECHO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Nicolás Sánchez Atlitec, oriente: 20.00 m con Rafael Hernández Velázquez, poniente: 20.00 m con Luis Adrián Sánchez Estrada. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02564/284/07, CONCEPCION GARCIA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con Jorge Yebra González, sur: 11.00 m con Cerrada Potrero, oriente: 14.00 m con Pedro Hernández, poniente: 14.00 m con Bernardino Díaz Campos. Superficie aproximada de: 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02565/285/07, MARIA DEL REFUGIO ARELLANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero Primero", ubicado en calle Cerrada del Potrero sin número Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.00 m con Miguel Angel Rodríguez Munguía, sur: 7.00 m con calle El Potrero, oriente: 18.00 m con Cristóbal Vallejo Antonio, poniente: 18.00 m con Elia Pineda Ortuño. Superficie aproximada de: 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02566/286/07, NATIVIDAD ADELA AGUILAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyecac", ubicado en San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.35 m con calle Cerrada, sur: 23.35 m con José Luis Aguilar Monroy, oriente: 21.41 m con Eiodia Ayala Zacate, poniente: 21.41 m con calle Cerrada. Superficie aproximada de: 499.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 02567/287/07, ROBERTO TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada sin nombre, sur: 10.00 m con José Socorro Rivera Cruz, oriente: 20.00 m con Ramiro Zamora, poniente: 20.00 m con Aurora L. Espinoza y Roberto Torres G. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02568/288/07, ENRIQUE CRISTALINAS BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtilhuacan", ubicado en el poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.75 m con Jorge Gómez Velázquez, sur: 25.55 m con Abraham Pérez V., oriente: 13.90 m con Víctor Gómez Romero, poniente: 12.35 m con calle Privada de Ixtilhuacan. Superficie aproximada de 336.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02569/289/07, GABRIELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Angel Pedraza Becerra, sur: 20.00 m con Angel Pedraza Becerra, oriente: 10.00 m con Camino a San Cristóbal, poniente: 10.00 m con Angel Pedraza Becerra. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02570/290/07, GABRIELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Gabriela Hernández Ramírez, sur: 20.00 m con José Arguello Pedraza, oriente: 10.00 m con camino a San Cristóbal, poniente: 10.00 m con Gabriela Hernández Ramírez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02580/300/07, GASTON EMILIO VERGARA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahullanotitla", ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaxotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 36.00 m con Bruno Vargas González, sur: 43.50 m con Manuel Vergara González, oriente: 70.00 m con Marco A. Vergara Robles, poniente: 70.00 m con Angel Ontiveros Robles. Superficie aproximada de 2,782.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02571/291/07, GABRIELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.10 m con calle Jardineras, sur: 7.10 m con José Arguello Pedraza, oriente: 28.60 m con Angel Pedraza Becerra, poniente: 28.00 m con Angel Pedraza Becerra. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02572/292/07, ANGEL PEDRAZA BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.70 m con calle Jardineros, sur: 13.10 m con José Arguellos Pedraza y Privada Niños Héroe, oriente: 28.60 m con Gabriela Hernández Ramírez, poniente: 28.60 m con Jorge Goyortua. Superficie aproximada de 383.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02573/293/07, ANGEL PEDRAZA BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Jardineros, sur: 20.00 m con Gabriela Hernández Ramírez, oriente: 8.60 m con camino a San Cristóbal, poniente: 8.60 m con Gabriela Hernández Ramírez. Superficie aproximada de 172.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02574/294/07, MANUEL RIVERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Alejandro Gómez Suárez, sur: 10.00 m con Cerrada de Avenida Nacional, oriente: 20.00 m con José Remedios Rivera Cruz, poniente: 20.00 m con lote 15 de María de los Angeles Robles. Superficie aproximada, de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma.  
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02575/295/07, JOSE REMEDIOS RIVERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Ramiro Zamora Ortiz, sur: 10.00 m con Cerrada de Avenida Nacional, oriente: 20.00 m con Miguel Zavala Jaime, hoy José Socorro Rivera Cruz, poniente: 20.00 m con Manuel Rivera Jiménez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02576/296/07, ARTEMIO OROSCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuhapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con Calle, sur: 11.70 m con Concepción Monroy, oriente: 17.00 m con Germán Chávez, poniente: 17.00 m con Rita Alday. Superficie aproximada de 198.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2376.-19, 22 y 27 junio.

Exp. 02577/297/07, JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocololco", ubicado en barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.85 m con calle Texcalaite, sur: 22.20 m con Remedios Alvarez Aguilar, oriente: 13.70 m con calle Atlahutenco, poniente: 11.00 m con Narciso Alvarez Aguilar. Superficie aproximada de 278.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2376.-19, 22 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,106, volumen 914 de fecha 13 de abril del 2007, la señora MARGARITA BRISEÑO RODRIGUEZ y la señorita ANDREA MARGARITA LOPEZ BRISEÑO, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE SEBASTIAN LOPEZ GONZALEZ presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 19 de febrero del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de junio del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2353.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,703 del volumen CDLX de fecha 28 de febrero del 2006, ante mí, a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ CHATELAIN GAYTAN, se radico la sucesión intestamentaria, que contiene la declaración de testigos; el reconocimiento de derechos hereditarios, la designación, aceptación y discernimiento del cargo de albacea del procedimiento no contencioso sucesorio intestamentario a bienes

de la señora ALICIA GAYTAN SANABRIA, quien falleció el día 27 de octubre del 2005, en Avenida Morelos s/n, de esta ciudad de Toluca, Méx., lugar en donde fue su ultimo domicilio, viuda recábense los informes correspondientes; y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico Gaceta de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2360.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34451/631 de fecha 16 de mayo del 2007, a petición expresa de los señores MARIA SANCHEZ CABALLERO, MARIO ALEJANDRO NIÑO SANCHEZ, MARICELA NIÑO SANCHEZ, EDMUNDO NIÑO SANCHEZ, CESAR ALONSO NIÑO SANCHEZ e IRIS YAZMIN NIÑO SANCHEZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaria a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EDMUNDO NIÑO MENDEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
2322.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34408/638 de fecha 30 de Abril del 2007, a petición expresa de la señora TERESA MANUELA SANCHEZ AGUIRRE, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Doña GABRIELA DIAZ DE LEON SANCHEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
2323.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34464/634 de fecha 17 de mayo del 2007, a petición expresa de los señores JOSE JAVIER MEDINA GARCIA y GUILLERMO MEDINA ARELLANO, éste último debidamente representado en ese acto por su apoderado general el propio señor JOSE JAVIER MEDINA GARCIA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora YOLANDA ARELLANO SANCHEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
2324.-15 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 11,247 (once mil, doscientos cuarenta y siete), del Volumen CCXLIX (doscientos cuarenta y nueve), el día seis de junio del dos mil siete, la señora ANTONILA ADELA TENORIO GONZALEZ, aceptó la herencia del señor ANTONIO VALDES GARCIA y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 06 de junio del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
2356.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 11,244 (once mil, doscientos cuarenta y cuatro), del Volumen CCXLVI (doscientos cuarenta y seis), el día cinco de junio del dos mil siete, el señor GENARO GONZALEZ CAMACHO, aceptó la herencia de la señora MARIA de LOURDES TRUJILLO VIEYRA y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 05 de junio del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
2355.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,742 de seis de junio de dos mil siete, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña BARBARA MARGARITA PAILLES HERNANDEZ, en la que las señoritas BARBARA Y GABRIELA,

ambas de apellidos MEJIA PAILLES, aceptaron la herencia instituida a su favor, como únicas y universales herederas por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y el señor JUAN ENRIQUE MEJIA Y ROJO, también conocido como JUAN ENRIQUE MEJIA ROJO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, otorgado por su difunta esposa señora doña BARBARA MARGARITA PAILLES HERNANDEZ, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 8 de junio de 2007.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.  
790-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 6,294, de fecha 24 de mayo del año 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor CARLOS RODOLFO STEPHAN PARRODI; en la cual el señor CARLOS RODOLFO STEPHAN ROFFIEL, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de único y universal heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Se solicitan las publicaciones con intervalos de 7 días hábiles cada una.

790-A1.-18 y 27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 18,330 de fecha ocho de junio del año dos mil siete, se radicó la testamentaria a bienes del señor JOSE ARTURO CAMPERO VILLA, también conocido como ARTURO CAMPERO VILLA, y los señores ROBERTO, EDGAR, VICTOR HUGO y BLANCA MONICA, todos de apellidos CAMPERO REYES en su calidad de Herederos y la última de los nombrados en su calidad de Albacea Testamentario, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea la última de los mencionados previo, el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 08 de Junio del 2007.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.  
2347.-18 y 27 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

A las 12 horas del día 16 de julio de 2007, en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la calle Ignacio Pérez N° 411, Esquina con Isidro Fabela, Primer Piso, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en vigor; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso G), subinciso G.1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdo del ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 7 de marzo de 2007, a través del cual se reforma y adiciona la disposición reglamentaria en cita, así como lo dispuesto en el punto Séptimo numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 20 de marzo de 2007, y con vigencia a partir de su publicación, el bien embargado por esta Autoridad Fiscal al C. Basilio Mario Estrada Carbajal, por los diferentes créditos fiscales, integrados con motivo de Responsabilidades Administrativas de carácter Resarcitorio, Responsabilidades Administrativas por la Contaduría General de Glosa, Responsabilidades Administrativas por la H. LIII y LIV Legislatura y Multa por la Omisión en la Presentación en la Manifestación de Bienes, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de mayo de 2007, asciende a \$ 102,982.00 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por lo que. SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, al bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate con número de oficio 203113028/203/2007 de fecha 31 de mayo de 2007, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1.	Un bien inmueble departamento con los siguientes antecedentes registrales: BAJO EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 229, PARTIDA 241, INSCRITA UNIDAD 501, BLOQUE 7, MODULO 11, CONJUNTO HABITACIONAL ISSEMYM METEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, CON UNA SUPERFICIE DE 64.638 M2, A FAVOR DE ESTRADA CARBAJAL BASILIO MARIO.	333,700.00	222,466.00

Sin omitir mencionar que esta Autoridad Fiscal dio parte al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito de Sultepec, México, ya que aparece como acreedor en el Certificado de Libertad de Gravamen emitido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con Distrito en Toluca, por los últimos 10 años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para que compareciera en el acto de remate del bien inmueble antes descrito.

Aclarando que el acreedor antes indicado, tendrá derecho a concurrir ante éste Centro Estatal de Recaudación de Sultepec, ubicado en Calle Francisco I Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estime convenientes, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

**B A S E S**

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.
- 2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.  
Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Calle Francisco I Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, México.
- 3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 30 minutos del día 16 de julio del 2007, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.
- 4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01716) 148-00-57, en horas y días hábiles.

Dado en Sultepec, Estado de México; a 05 de junio de 2007.

**A t e n t a m e n t e**

El Titular del Centro Estatal de Recaudación de Sultepec

C. Victorino Campuzano Barón  
(Rúbrica).

2474.-26 y 27 junio.

**DELTA CORPORACION, S.A. DE C.V. \***

El que suscribe, Administrador Unico de la Sociedad Delta Corporación, S.A. de C.V. (en adelante la "Sociedad"), con fundamento en los Artículos 182, 183, 186, 229-III, 235, 236 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aviso que se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el Hotel Crowne Plaza Lancaster Toluca, ubicado en Paseo Tollocan número 750 Ote. Colonia Francisco I. Madero, C.P. 52170, en Metepec, Estado de México, el día 16 de julio del 2007, a las 9:00 horas, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Nombramiento del Escrutador de la Asamblea.
- II.- Instalación de la Asamblea.
- III.- Propuesta, discusión y resolución sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
- IV.- Nombramiento del liquidador de la Sociedad y otros acuerdos relacionados con la liquidación.
- V.- Otorgamiento de los poderes más amplios que en derecho procedan con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles, Código de Comercio y al Código Civil Federal, con facultades de generales de representación que por Ley, corresponden al liquidador.
- VI.- Designación y nombramiento de Delegados de esta Asamblea.
- VII.- Clausura de la Asamblea.

Los accionistas solo podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderados que podrán ser nombrados por carta poder; los títulos de las acciones deberán ser depositados previamente con el Administrador Unico, hasta, 24 horas antes de la hora señalada para la Asamblea, contra la entrega de una tarjeta de Admisión en la que se expresará el nombre del accionista, el número de acción o acciones y el número de votos que le correspondan, lo anterior de acuerdo con la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales.

Metepec, Estado de México a 22 de junio del 2007

Amador Zepeda Jiménez  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

2485.-27 junio.